

**Municipio de Tigre**

**Julio César Zamora, Intendente Municipal**  
**Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía**

Ordenanza 2404/01

[www.tigre.gov.ar](http://www.tigre.gov.ar)[digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar)

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Patricia Sandra D'Angelis

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5354490 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5355900

**RESOLUCIÓN 133/99**

**ARTÍCULO 2.-** Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL  
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

[WWW.tigre.gov.ar/digesto](http://WWW.tigre.gov.ar/digesto)

Podrá solicitar a [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar) números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5354490 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5355900

**BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 813 contenido**

	<b>Ord.</b>	<b>Dec.</b>	<b>Res.</b>	<b>Código</b>	<b>Fecha</b>	<b>Página</b>	<b>Digesto</b>
1	3665	518		O1997	120419	2	C7
2	3666	576		O1995-1	170419	4	L2-O1
3		425		D4195-2	030419	12	H3-V1-V2
4		613		D4195-3	260419	20	H3-V1-V2
5			1073	digital	160419	21	U2
6			1095	digital	160419	25	T16
7			1101	R1125-1	160419	27	C12-R12
8	Licitaciones incluye febrero 2019.					29	



**ORDENANZA N° 3665/19**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-04-2019	Ord 3665 Dec 518	EXPTE. 4112-0018833/2019; HCD-45/2019 Convalídase el Convenio celebrado el día 28 de marzo de 2019 con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de ayuda financiera de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) destinados a financiar la obra "Plan de pavimentación 2019 Etapa I", cuyo texto fue registrado por Resolución 901/2019.	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0018833/2019; HCD-45/2019

TIGRE, 12 de abril de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3665/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2019, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio celebrado el día 28 de marzo de 2019 con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires cuyo objeto es una ayuda financiera de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) destinados a financiar la obra denominada "Plan de pavimentación 2019 Etapa I", cuyo texto fue registrado por Resolución 901/2019.-

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3665/19 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1997
B813

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

**DECRETO N° 518/19**



Corresponde Expediente HCD 45/2019, 4112-18833/2019



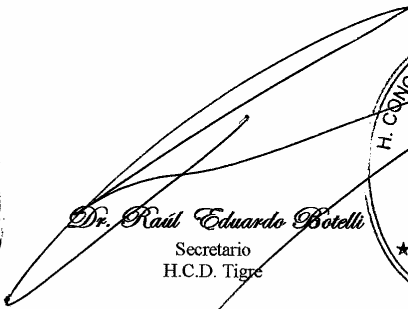
*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

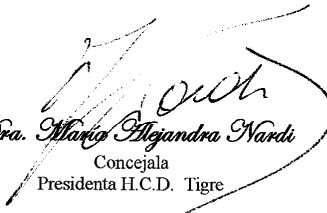
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

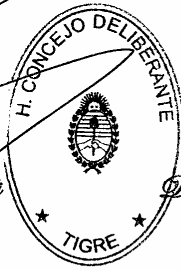
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Convenio celebrado el día 28 de marzo de 2019 con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires cuyo objeto es una ayuda financiera de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) destinados a financiar la obra denominada "Plan de pavimentación 2019 Etapa I", cuyo texto fue registrado por Resolución 901/2019.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE COMISIONES, 9 de abril de 2019.-

  
*D.F. Raúl Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre

  
*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3665/2019



**ORDENANZA N° 3666/19**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
17-04-2019	Ord 3666 Dec 576	EXPTE. 4112-0008981/2018; HCD-40/2019 Convalídase el Decreto 393/2019 de fecha 01 de abril de 2019, adjudicando la Licitación Pública N° 03/2019 para la "adquisición de cajas de alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias a favor de la Empresa ARSHA LUIZ S.A.	A9 O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0008981/2018; HCD-40/2019

TIGRE, 17 de abril de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3666//19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2019, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Decreto 393/2019 de fecha 01 de abril de 2019, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza por el cual se autoriza la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2019 para la "adquisición de cajas de alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" a favor de la Empresa ARSHA LUIZ S.A., conforme acta de apertura de propuestas, obrante a fs. 449 y 480 del expediente HCD 40/2019, 4112-8981/2018, cuya copia digitalizada se anexa a la presente.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3666/19 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

O1995-1
B813

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

**DECRETO N° 576/19**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0008981/2018

TIGRE, 1º de abril de 2019. -

**VISTO:**

El expediente 0008981/2018 del registro de esta Municipalidad y los Decretos 2508/90 "Reglamento de Compras", sus complementarios, y 8/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto 8/19 llamando a licitación pública N° 03/2019, para la "Adquisición de cajas de alimentos destino: programa de ayuda directa a familias -Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", según especificaciones del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 5/13, cuyo costo asciende a la suma de pesos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 (\$93.600,00).

Que de fs. 23 a 29 constan las publicaciones efectuadas y de fs. 30 a 59 las invitaciones cursadas a oferentes inscriptos a participar del acto licitatorio, las constancias de compras de pliegos de bases y condiciones y las aclaraciones efectuadas por el Jefe de Compras.

Que de fs. 60 a 448 obran las ofertas presentadas y a fs. 449 y 449 vuelta el Acta de Apertura de Propuestas del 18 de febrero de 2019 correspondiente al Sobre N° 1.

Que a fs. 457/463 obra el análisis realizado por la Dirección de Medicina Preventiva con relación a los certificados del Registro Nacional de Empresas -RNE- y del Registro Nacional de Producto Alimenticio -RNPA.

Que a fs. 468/470 obra informe conjunto de la Subsecretaría de Administración y Fortalecimiento Familiar, Subsecretaría de Promoción Social y Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, concluyendo, luego de analizar las propuestas recibidas, conforme lo exponen en los párrafos finales que seguidamente se transcriben:

*"Por lo expuesto precedentemente, es opinión de esta Secretaría avanzar con el Proceso Licitatorio en virtud de la necesidad y urgencia de poder dar cumplimiento al Programa PADF.*

*Se solicita, salvo mejor opinión de orden superior, proceder a la apertura del sobre económico del Oferente N° 2 Arsha Luiz SA a los efectos de evaluar la propuesta económica realizada.*

*En caso de ser considerada una propuesta económica beneficiosa para el Municipio, se sugiere hacer uso del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que .. "si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta Ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".*

Que a fs. 474 el Jefe de Compras procede a la devolución del Sobre N° 2 "Propuesta", de la empresa Copacabana S.A. y a fs. 475 hace lo propio con relación a la empresa Cook Master S.R.L.

Que a fs. 476 el Jefe de Compras comunica a la empresa Arsha Luiz S.A. que la apertura del Sobre N° 2 se efectuará el 15 de marzo de 2019, a las 11:30 horas.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Que a fs. 477/479 consta la presentación de Propuestas del Sobre N° 2 y a fs. 480/480 vuelta el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 482 el Jefe de Compras eleva las actuaciones a conocimiento e informe de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Que a fs. 483/484 obra informe conjunto de la Subsecretaría de Administración y Fortalecimiento Familiar, Subsecretaría de Promoción Social y Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, que seguidamente se transcribe:

*Habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° 2, se deja constancia que el Oferente N° 2 Empresa ARSHA LUIZ S.A. ha cumplido con los requisitos económicos y contables solicitados en el pliego de bases y condiciones.*

*Que los certificados presentados por la Empresa ARSHA LUIZ S.A. en concepto de Registros Nacionales de Establecimientos (RNE) y Registros Nacionales de Productos Alimentarios (RNPA) se encuentran vigentes y válidos al momento de la confección de su análisis.*

*Que con respecto a la oferta económica se ha procedido a analizar el valor de mercado de los productos ofertados, el valor de la confección de las cajas con el diseño solicitado y el costo del proceso de armado del producto terminado por lo que esta Secretaría considera que la oferta de la empresa ARSHA LUIZ S.A. resulta CONVENIENTE.*

*Que el Presupuesto Oficial preveía una inversión de pesos noventa y tres millones seiscientos mil (\$93.600.000) y el Presupuesto de la Oferta ha sido de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (\$64.440.000). Significando una economía del 31 %.*

*Que esta Secretaría se ocupa de diseñar e impulsar Programas que den respuesta a situaciones de vulneración de derechos, garantizando el acceso a los mismos, entre ellos el de una alimentación nutritiva, saludable y universal.*

*Que esta Secretaría tiene como uno de sus principales objetivos el de colaborar con el mejoramiento del contexto económico y social de los vecinos de Tigre a los efectos de disminuir la acción asistencial en concepto alimentario. Que, no obstante ello, actualmente continúa incrementándose la demanda alimentaria en el Marco del Programa de Asistencia Social Directa a Familias.*

*Por lo expuesto precedentemente, y en virtud a la necesidad y urgencia de poder dar cumplimiento al Programa PADF, se solicita, salvo mejor opinión de orden superior, analizar la posibilidad de hacer uso del Artículo 155°, que establece que "...Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta, y ésta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo ...".*

Que a fs. 485 obra el Acta de Preadjudicación del 18 de marzo de 2019, con la siguiente conclusión:

*"Y visto el expediente Nro. 4112-008981/2018 referente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019, para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS CON ALIMENTOS PARA EL P.A.D.F (PLAN DE AYUDA DIRECTA A FAMILIAS)" - cotejada la propuesta de la planilla comparativa que obra a fojas N° 481, avaladas las mismas por la Subsecretaría de Administración y Fortalecimiento Familiar (Sra. Silvia Cantero) y al informe producido por ella misma a fojas N° 483/484, surge que la propuesta más favorable es para la empresa ARSHA LUIZ S.A. con N° C.U.I.T. 30-69017483-5 y dirección en la calle Las Violetas 41, Lomas del Palomar, por la suma de pesos SESENTA y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 64.440.000,00) (Renglón N° 1), siendo la adjudicación total de pesos SESENTA y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 64.440.000,00)".*



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Que a fs. 487 el Jefe de Compras remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a los efectos que estime corresponder.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicase la licitación pública N° 03/2019, en el marco del artículo 155 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la empresa ARSHA LUIZ S.A. con N° C.U.I.T. 30-69017483-5, con domicilio en la calle Las Violetas 41, Lomas del Palomar, por la suma de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 64.440.000,00) (Renglón N° 1), siendo la adjudicación total de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 64.440.000,00), para la "Adquisición de cajas de alimentos destino: programa de ayuda directa a familias - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", según especificaciones del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 5/13.

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas Sobre N° 1 y el Acta de Apertura de Propuestas Sobre N° 2, que se desglosan de fs. 449 y 480, respectivamente.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 4° del Decreto N° 8/19.

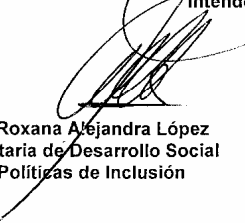
**ARTÍCULO 4.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a tratamiento del Honorable Concejo Deliberante.

DCDD
LRT
D4768-1

  
Cdr. Luis Fernando Lauría  
Secretario General y de Economía

  
Dr. Juliá Zambra  
Intendente Municipal

  
Lic. Roxana Alejandra López  
Secretaria de Desarrollo Social  
y Políticas de Inclusión

**DECRETO N° 393**

Corresponde al expediente N° 4112-008981/2018



## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

a) APERTURA DEL ACTO

En TIGRE a los 18 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 11.00 hs., reunidos en la Dirección de Compras los funcionarios que a continuación se nominan, proceden a la apertura de las propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 03/2019, para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS CON ALIMENTOS PARA EL PADF (PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A FAMILIAS)".-, según especificaciones del pliego de bases y condiciones; con Presupuesto Oficial de Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 93.600.000,00).-----

b) FUNCIONARIOS PRESENTES



CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR	SRA. SILVIA CANTERO
SUBSECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL	SR. MARCELO MARINA
DIRECCION DE COMPRAS	CDOR. GUILLERMO F. PATELLA
DIRECCION DE COMPRAS	DR. NELSON FEJOO

c) PROPUESTAS PRESENTADAS

N°	EMPRESA OFERENTE	GARANTIA DE OFERTA	IMPORTE TOTAL
1	COOK MASTER S.R.L	\$ 936.000.-	
2	ARSHA LUIS S.A	\$936.000.-	
3	COPACABANA S.A	\$ 936.000.-	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



**d) OBSERVACIONES**

N°	FIRMA OFERENTE	OBSERVACIONES
1	COOK MASTER S.R.L.	A consideración comisión evaluadora certificados RNE y RNPA - F 931 Presenta meses Noviembre y Diciembre 2018
2	ARSHA LUIS S.A	A consideración comisión evaluadora certificados RNE y RNPA - F 931 Presenta meses Diciembre 2018 y Enero 2019
3	COPACABANA S.A	A consideración comisión evaluadora certificados RNE y RNPA - F 931 Presenta meses Diciembre 2018 y Enero 2019
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

**e) CIERRE DEL ACTO**

Tigre, 18 de Febrero de 2019 a las 11: 45 hs.-

**FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS E INTERESADOS PRESENTES**

*L. G. Montero*  
 Silvia Cantero  
 Sub. Sec. ADMINISTRAC

*Alicia Muñoz*  
 ARSHA LUIS S.A.  
 ALICIA MUÑOZ  
 PRESIDENTA

*Guillermo F. Patas*  
 Guillermo F. Patas  
 Dirección de Compras

*Marcelo Marina*  
 Marcelo Marina  
 Sub. Sec. Promoción Social

*Luciano M. Amigo*  
 Luciano M. Amigo  
 Cook Master S.R.L.  
 C.U.I.T. 30-70821436-8  
 Apoderado

*Eduardo M. Assisa*  
 Eduardo M. Assisa  
 Copacabana S.A.  
 C.U.I.T. 30-96104853-8  
 Apoderado



**d) OBSERVACIONES**

Nº	FIRMA OFERENTE	OBSERVACIONES
1	ARSHA LUIS S.A	SIN OBSERVACIONES
2	COPACABANA S.A	En el día de la fecha presento nota por Mesa de Entradas

**e) CIERRE DEL ACTO**  
Tigre, 15 de Marzo de 2019 a las 11: 45 hs.-

**FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS E INTERESADOS PRESENTES**

*Silvia Cantero*  
**SILVIA CANTERO**  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
 Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 SECRETARIA DE POLITICA SANITARIA  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 MUNICIPIO DE TIGRE

*Alicia Muñoz*  
**ARSHA LUIS S.A.**  
 ALICIA MUÑOZ  
 Presidenta

*Marcelo Assisa*  
**COPACABANA S.A.**  
 CUIT Nº 30-56104855-6  
**E. MARCELO ASSISA**  
 PRESIDENTE

*Fortunato Martínez*

*Guillermo F. Patella*  
**Coor. Guillermo F. Patella**  
**Dirección de Compras**



Corresponde Expediente HCD 40/2019, 4112-8981/2018




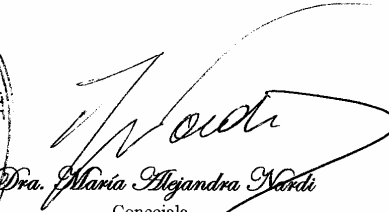
*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*


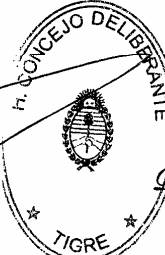
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalidase el Decreto 393/2019 de fecha 01 de abril de 2019, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza por el cual se autoriza la adjudicación de la Licitación Pública Nº 03/2019 para la “adquisición de cajas de alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias – Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión” a favor de la Empresa ARSHA LUIZ S.A., conforme acta de apertura de propuestas, obrante a fs. 449 y 480 del expediente HCD 40/2019, 4112-8981/2018, cuya copia digitalizada se anexa a la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2019.-

**Dr. Raúl Eduardo Botelli**  
 Secretario  
 H.C.D. Tigre

**Dra. María Alejandra Nardi**  
 Concejala  
 Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3666/2019

**DECRETO Nº 425/19**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
03-04-2019	Dec 425 (D-425-19)	Expte. 4112-0016093/2019. Pónese en vigencia con carácter reglamentario del Anexo 8 de la Ordenanza 227/81, las condiciones de cumplimiento obligatorio para habilitar vehículos o trailers denominados FOOD TRUCKS con prestaciones gastronómicas, en la vía pública, espacios privados y demás lugares.	H3 V1 V2

**TIGRE, 3 de abril de 2019.-**

**VISTO:**

El expediente 4112-0016093/2019 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza 227/81, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza 227/81, Anexo 8, se establecen las condiciones particulares para explotar el rubro "Rotiserías y Casas de Comidas para Llevar".

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, eleva proyecto de Decreto reglamentario del mencionado Anexo 8 de la Ordenanza 227/81, sobre habilitación de vehículos o trailers denominados food truck gastronómicos, en la vía pública o en espacios privados.

Que a fs. 11 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada y Subsecretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que no existen objeciones que formular al proyecto de Decreto reglamentario, proponiendo la incorporación de la obligación de cumplimiento del Código Alimentario Argentino, y requiere opinión la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Dirección General de Inspección General y de la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria.

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte manifiesta que no opone ninguna objeción al proyecto presentado, dejando constancia que la ocupación de la vía pública debe ser previamente autorizada por dicha Subsecretaría, a efectos de resguardar el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y/o peatonal.

Que a fs. 14/20 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias agrega proyecto de Decreto reglamentario, incorporando la sugerencia de la Dirección General de Asesoría Letrada y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Que a fs. 21/61 la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria informa sobre los conceptos imponibles existentes en la Ordenanza 3651/18 "Ordenanza Fiscal año 2019" y Ordenanza 3652/18 "Ordenanza Impositiva año 2019", dejando constancia que no encuentra objeciones de índole tributario respecto al proyecto propuesto.

Que a fs. 62 se expide la Dirección General de Inspección General y la Subsecretaría de Control Urbano, informando que no encuentran objeciones que formular al texto del proyecto obrante a fs. 15/20 y que el control bromatológico se realizará en cada caso en particular.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Pónese en vigencia con carácter reglamentario del Anexo 8 de la Ordenanza 227/81, las condiciones de cumplimiento obligatorio para habilitar vehículos

o trailers denominados FOOD TRUCKS con prestaciones gastronómicas, en la vía pública, espacios privados y demás lugares previamente autorizados por el Departamento Ejecutivo dentro del partido de Tigre.

**ARTÍCULO 2.-** A los fines de la aplicación del presente decreto se define como Food Trucks, a una propuesta gastronómica creativa, saludable, que se ofrece a precios accesibles y donde los alimentos y/o bebidas sin alcohol son elaborados y comercializados dentro de un vehículo motorizado/remolcado no mayor a 3 toneladas de peso autosuficiente y/o trailer, que sea susceptible de ser trasladado sin que se modifique su estructura, con un diseño innovador y atractivo que garantice las condiciones de higiene y la salubridad conforme a la normativa Municipal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Los interesados en ejercer la actividad reglamentada por este Decreto, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán obtener previamente la autorización Municipal de uso del espacio público, que será extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal quien adoptará reglamentariamente las medidas necesarias a fin de evitar que la instalación de los mismos afecte el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular, conforme las previsiones establecidas en la normativa aplicable en la materia.

Asimismo, se podrá limitar reglamentariamente la cantidad de permisos a otorgar para el desarrollo de la actividad comercial regulada por la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** La actividad de los Food Trucks, no puede interferir y/o interrumpir con el normal desarrollo de otras actividades existentes en el lugar, ni restringir al público el normal uso y circulación en los espacios autorizados en la vía pública.

**ARTÍCULO 5.-** No podrá otorgarse más de un permiso a una misma persona física o jurídica; o una persona jurídica que comparte socios y/o directores con otra persona jurídica que ya posea un permiso, salvo autorización excepcional otorgada por el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.-** Autorícese, a los efectos del presente Decreto, la comercialización de productos debidamente protegidos y conservados, que a continuación se detallan:

- a) Gaseosas, jugos de frutas, golosinas y otros productos similares expedidos bajo envoltura de fábrica, es decir, en su envase original.
- b) Productos de panadería, tipo de facturas, panificados en general, envasados y rotulados, según lo establece el Código Alimentario Argentino.
- c) Sándwich de hamburguesa, chorizo, salchicha, lácteos y cortes cárnicos; papas fritas, pizzerías, empanadas, rolls y todo otro producto de elaboración propia, los que deberán ser elaborados y cocinados en el carro y a la vista.
- d) Infusiones a base de té, café, leche o cacao, almacenados en termos, servidos en vasos descartables y otras bebidas sin alcohol.

Deben asegurar el mantenimiento de la cadena de frío durante el traslado de mercadería hacia el punto de venta y durante la venta.

Todas las personas que se encuentren dentro del puesto gastronómico deberán poseer certificado de aprobación del curso de manipulación de alimentos y libreta sanitaria. Los productos y mercaderías mencionadas y aquellos que se utilicen para la elaboración final de los mismos, deberán reunir condiciones exigidas por el Código Alimentario Argentino.

Cualquier otro rubro no contemplado en el presente artículo, podrá ser objeto de consideración por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 7.-** La conservación y cocción de alimentos, la vestimenta del personal y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en el funcionamiento, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Argentino y legislación vigente.

**ARTÍCULO 8.-** El permiso de habilitación de los Food Trucks deberá resolverse mediante consulta de radicación y quedara sujeto al Código de Zonificación de Tigre Ordenanza 1894/96, Decreto 2330/06, titulo 4 j) servicios, punto 8. Quedando excluido dicho permiso en las siguientes zonas:

1. Avenida de las Naciones Unidas, en toda su extensión, incluyendo sus plazoletas, rotondas, áreas verdes, ribera, playas de estacionamiento, paradas de transporte público de pasajeros, etc.
2. Puente Sacriste.
3. Rotonda de Avda. Intendente Ricardo José Ubieto y Avda. Cazón.
4. Avda. Cazón en toda su extensión.
5. Avda. del Libertador General San Martín en toda su extensión.
6. Calle Lavalle, en toda su extensión.
7. Calle General Mitre, entre Avda. Cazón y Pizarro.
8. La zona comprendida por la línea de frente de las parcelas frentistas del sector S.O. de Av. Italia, Río Luján, Río Tigre y línea de frente de las parcelas frentistas del sector S.E. de la calle Guareschi.-

Será otorgado por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias de la Municipalidad de Tigre, previa evaluación del Departamento Ejecutivo del lugar destinado y del horario asignado, con la participación conjunta, de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, Dirección General de Inspección General, Subsecretaria de Programación y Fiscalización Tributaria, cualquier permiso que quede fuera del código de Zonificación de Tigre o zonas mencionadas en este artículo, podrá ser evaluado y aprobado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** Los permisos para ejercer la actividad tendrán una vigencia de un (1) año, pudiendo ser éstos renovables. Deberá constar en dicho permiso el carácter anual de la habilitación.

La renovación del permiso será anual. El permisionario al renovar su permiso tendrá prioridad sobre otros solicitantes, conforme a los antecedentes en cuanto al cumplimiento de las normativas correspondientes.

El pedido de renovación deberá efectuarse un mes antes del vencimiento del plazo, caducando en forma automática el permiso otorgado en caso de no presentarse la solicitud pertinente en dicho plazo. Toda presentación de renovación ingresada con posterioridad al plazo fijado en este artículo será automáticamente rechazada y el interesado deberá, en consecuencia, solicitar un nuevo permiso como si recién iniciara su actividad.

**ARTÍCULO 10.-** Los permisos son intransferibles. Los permisionarios deberán ejercer por cuenta propia la actividad, atendiéndola en forma personal y/o a través de los auxiliares debidamente registrados.

Los auxiliares estarán bajo entera responsabilidad del permisionario que los incorpore, debiendo el mismo, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes a Seguridad Social y las contempladas específicamente en el

reglamento. Los auxiliares que desarrollen tareas de elaboración de alimentos deberán contar con documento de salud laboral vigente y certificado de manipulación de alimentos.

**ARTÍCULO 11.-** Se establece que por razones estrictas de dominio público, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá quitar o alterar la habilitación sobre el lugar de funcionamiento.

**ARTÍCULO 12.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá, a través del área municipal correspondiente, la relocalización de Food Trucks, en el marco del presente, cuando se lleve a cabo algún evento de características especiales (culturales, deportivos, sociales).

**ARTÍCULO 13.-** Toda persona física o jurídica que desee emprender la actividad comercial regulada por el presente, deberá iniciar el trámite ante la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, con nota dirigida al Intendente Municipal, solicitando el permiso correspondiente. La nota deberá contener:

- a) Copia de Documento de Identidad del propietario y/o responsable y/o apoderado del Food Trucks.
- b) En caso de tratarse de una sociedad comercial deberá adjuntar: copia del Estatuto Social, modificaciones y última Acta de Directorio de distribución de cargos con mandato vigente, con sus debidas inscripciones.
- c) Constancia de inscripción en AFIP y en ARBA.
- d) Fotos ilustrativas de la actividad e instalaciones, croquis con medidas y en escala.
- e) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar con descripción y detalles de las mercaderías que se pretenden comercializar y posibles lugares de emplazamiento.

Una vez iniciado el expediente administrativo, se deberá dar intervención a las oficinas técnicas descriptas en el Artículo 8°, para dar continuidad al trámite.

**ARTÍCULO 14.-** Todos los vehículos gastronómicos deberán cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a las instalaciones para la elaboración de alimentos:

- a) Revestimiento interior de acero inoxidable o material no poroso de similar características; de fácil limpieza y desinfección en las partes que están en contacto con los alimentos, El resto, serán superficies lisas pintadas en color blanco de fácil desinfección y limpieza.
- b) El piso deberá ser de material impermeable, antideslizante y lavable.
- c) Iluminación con protección antiestallido, puertas y ventanas con burletes, protección anti insectos en aberturas
- d) Heladeras y/o freezer para almacenamiento de alimentos perecederos.
- e) Piletas con suministro de agua fría y caliente y desagües correspondientes.
- f) Equipos de cocina y calentamiento eléctricos.
- g) Energía eléctrica: En los casos donde los predios provean la energía eléctrica, la provisión de electricidad deberá ser debidamente asegurada a la red domiciliaria; caso contrario deberá contar con grupo electrógeno, la instalación eléctrica deberá ser efectuada y supervisada por profesional matriculado.
- h) Sistema de evacuación de humos y olores.
- i) Contar con luces reglamentarias para la circulación de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nacional de Tránsito.
- j) Depósito de almacenamiento de agua potable mediante un tanque hermético de acero inoxidable o plástico, con una capacidad no menor a 50 litros, el agua



deberá renovarse diariamente asegurando su potabilidad, realizando limpieza y desinfección del reservorio periódicamente.

- k) En el caso de manipularse papas con cáscara (zona sucia), se deberá destinar un sector exclusivo para tal fin.
- l) Las aguas servidas, deberán ser derivadas a un tanque hermético plástico o similar con una capacidad igual al depósito de agua y descartarlas diariamente al sistema de red cloacal, no pudiendo volcarse dicho contenido a la red de desagües pluviales.

**ARTÍCULO 15.-** Todos los vehículos gastronómicos, deberán contar con los siguientes requisitos de seguridad e higiene para el funcionamiento:

- a) Matafuego/s con carga vigente.
- b) Certificado de control de vectores.
- c) Documento de salud laboral vigente y certificado de manipulación de alimentos de las personas que estén afectadas a las tareas de elaboración de alimentos.
- d) Elementos para la higiene de manos (jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables).
- e) Elementos de limpieza rotulados y sectorizados; deberán estar ubicados en un lugar alejado de los alimentos.
- f) Recipiente para residuos en el interior del Food Trucks, con tapa y bolsas descartables.
- g) Cestos de residuos con tapa instalados en el sector de atención al público.
- h) Seguro de Responsabilidad Civil a satisfacción de Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 16.-** No se autoriza el fraccionamiento de los aderezos, se utilizarán envases individuales en sachets o pomos. Salvo aquellos aderezos que no vengan envasados de origen y sean de elaboración propia debiendo cumplir con la normativa vigente del Código Alimentario Argentino.

**ARTÍCULO 17.-** Se utilizará indefectiblemente vajilla descartable para servir al consumidor.

**ARTÍCULO 18.-** La elaboración deberá realizarse dentro del Food Trucks, el que deberá estar debidamente acondicionado y adaptado para tal fin y dando cumplimiento a las normas de carácter bromatológico e higiénico sanitario vigentes conforme lo fija el Código Alimentario Argentino.

**ARTÍCULO 19.-** Las materias primas deben contar con su rótulo reglamentario, dentro de su lapso de aptitud, adecuadamente conservadas y conforme su naturaleza; el manipulador de alimentos deberá evitar la contaminación cruzada y deberá expender los alimentos adecuadamente cocidos a fin de evitar enfermedades transmitidas por alimentos.

Los productos alimenticios, deberán estar en compartimientos separados según su naturaleza, a fin de evitar la contaminación cruzada.

Los alimentos comercializados, deben respetar las correctas medidas de seguridad alimentaria que correspondan.

**ARTÍCULO 20.-** El permisionario deberá permitir, toda vez que la autoridad municipal lo solicite, el control periódico y la correspondiente toma de muestras de materias primas, productos elaborados y agua a utilizar.

**ARTÍCULO 21.-** El permisionario deberá exhibir los precios de los productos en planillas, como así también, el permiso Municipal, donde consten sus datos identificatorios y el/los rubro/s de venta autorizados.

**ARTÍCULO 22.-** En los vehículos gastronómicos queda expresamente prohibido:

- a) La comercialización de bebidas alcohólicas. Excepto en eventos que se realicen en predios debidamente autorizados y habilitados por esta Municipalidad. En este caso debe solicitar la licencia de (REBA) a través de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.
- b) La instalación de mesas, sillas, cartelería, toldos en el espacio exterior; excepto en eventos privados y/o con autorización previa de la Autoridad de Aplicación.
- c) La construcción de instalaciones para cocción a leña o carbón de alimentos.
- d) La publicidad sonora y/o visual que contamine el medio ambiente.
- e) Arrojar desperdicios o efluentes de la actividad que desarrollan en la vía pública.
- f) Estacionar y operar en lugares distintos a los habilitados.
- g) Excederse en la ocupación del espacio autorizado.
- h) La venta, préstamo, alquiler o transferencia del permiso.
- i) No se permitirá la instalación de más de un puesto a una distancia menor a 300 metros lineales entre uno y otro. Se exceptúa de la distancia mínima del presente artículo a los permisos efectuados en predios que correspondan a grandes superficies comerciales, centros comerciales, multiespacios o similares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal.
- j) Funcionar sin poseer o exhibir el permiso correspondiente.

**ARTÍCULO 23.-** Son causales para la revocación del permiso:

- a) Incumplimiento de las normas higiénico - sanitarias y de seguridad de alimentos
- b) Incumplimiento de las normas de seguridad de las instalaciones.
- c) Faltas graves a las normas en el Código Alimentario Nacional y demás normas de carácter local dentro del plazo de un (1) año.
- d) Ejercicio de la actividad fuera de las ubicaciones habilitadas.
- e) Atención del puesto por personal no autorizado.
- f) Alterar las condiciones de higiene del espacio público donde opera el vehículo gastronómico.

**ARTÍCULO 24.-** El incumplimiento de las disposiciones comprendidas en el presente decreto dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código de Faltas Municipal.

**ARTÍCULO 25.-** La aplicación del presente Decreto reglamentario queda comprendida en la Delegación de funciones establecidas en el inciso 1) del Art. 1° del Decreto 2348/07, asignadas a la Secretaría de Gobierno por Decreto 2222/18.-

**ARTÍCULO 26.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 27.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

D4195-2
B813

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

**DECRETO N° 425/19**





Corresponde a Expediente N° 4112-16093/2019

A la Secretaria de Gobierno

Vienen las presentes actuaciones a fin de dictaminar sobre la viabilidad del Proyecto de Decreto elaborado a fs. 3/10 por la Dirección Gral. de Habilitaciones de Comercios e Industrias, con el objeto reglamentar los vehículos o trailers acondicionados denominados genéricamente como "FOOD TRUCKS", en los cuales se elaboran, expenden y comercializan productos alimenticios y bebidas.

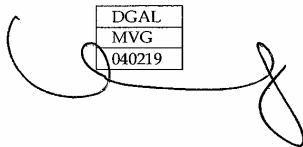
Sobre el particular, y luego de analizar el mismo, esta Dirección manifiesta que no tiene objeción legal que formular, sin perjuicio de advertir que se trata de un Proyecto donde prevalecen cuestiones técnicas que deberían ser también contempladas y analizadas por las demás dependencias municipales encargadas de su implementación y aplicación (Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Dirección Gral. de Inspección General (Bromatología), Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria, etc.), siendo conveniente que, luego, tome conocimiento de ello el Secretario y preste su conformidad al respecto.



No obstante lo precedentemente expuesto, se hace saber que a criterio de esta Dirección el artículo 7° del mencionado Decreto debería quedar redactado de la siguiente manera: *"La conservación y cocción de alimentos, la vestimenta del personal y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad social en el funcionamiento, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Argentino, a la normativa aplicable en materia de Transporte de sustancias alimenticias y demás legislación vigente."*

A su consideración.

Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 04 de febrero de 2019.-

  
DGAL  
MVG  
040219

  
Dra. PATRICIA D'ANGELIS  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

  
Dra. PATRICIA SURTOS  
DIRECTORA GENERAL  
ASESORIA LETRADA



**DECRETO N° 613/19**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
26-04-2019	Dec 613	EXPTE. 4112-0016093/2019 Modifícase el inciso 8 del Artículo 8 y el inciso a) del Artículo 22, del Decreto 425/19 (habilitación de vehículos o trailers denominados food trucks.	H3 V1 V2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0016093/2019

**TIGRE, 26 de abril de 2019.-****VISTO:**

El expediente 4112-0016093/2019 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza 227/81 y el Decreto 425/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto 425/19 poniendo en vigencia con carácter reglamentario del Anexo 8 de la Ordenanza 227/81, las condiciones de cumplimiento obligatorio para habilitar vehículos o trailers denominados FOOD TRUCKS con prestaciones gastronómicas, en la vía pública, espacios privados y demás lugares previamente autorizados por el Departamento Ejecutivo dentro del partido de Tigre.

Que el artículo 8° del Decreto 425/19 estableció las zonas en las cuales queda excluido el permiso de los denominados FOOD TRUCKS con prestaciones gastronómicas, cuyo inciso 8) seguidamente se transcribe:

*8. La zona comprendida por la línea de frente de las parcelas frentistas del sector S.O. de Av. Italia, Río Luján, Río Tigre y línea de frente de las parcelas frentistas del sector S.E. de la calle Guareschi.*

Que el artículo 22° inciso a) del mencionado Decreto, dispuso "En los vehículos gastronómicos queda expresamente prohibido: "a) *La comercialización de bebidas alcohólicas. Excepto en eventos que se realicen en predios debidamente autorizados y habilitados por esta Municipalidad. En este caso debe solicitar la licencia de (REBA) a través de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria*".

Que a fs. 73 del expediente 4112-0016093/19, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias solicita la modificación del mencionado inciso 8 del Art. 8°, a efectos de dejar constancia que el Puerto de Frutos de Tigre no se encuentra comprendido en la zona de exclusión de permisos para FOOD TRUCKS con prestaciones gastronómicas, así como la modificación del inciso a) del Art. 22, a efectos de dejar constancia que en el Puerto de Frutos podrá autorizarse el expendio de bebidas alcohólicas, sujeto a la decisión final del Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el inciso 8 del Artículo 8 del Decreto 425/19, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

8. *La zona comprendida por la línea de frente de las parcelas frentistas del sector S.O. de Av. Italia, Río Luján, Río Tigre y línea de frente de las parcelas frentistas del sector S.E. de la calle Guareschi, excluido el Puerto de Frutos de Tigre.*

**ARTÍCULO 2.-** Modifícase el inciso a) del Artículo 22 del Decreto 425/19, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

a) *La comercialización de bebidas alcohólicas. Excepto en eventos que se realicen en predios debidamente autorizados y habilitados por esta Municipalidad, así como en el Puerto de Frutos de Tigre sujeto a la decisión del Departamento Ejecutivo. En estos casos debe solicitar la licencia de (REBA) a través de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.*

**ARTÍCULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias y Dirección General del Puerto de Frutos de Tigre.

D4195-3
B813

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

**DECRETO N° 613/19**

**RESOLUCIÓN N° 1073/19**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-04-2019	Res 1073	EXPEDIENTE 4112-19824/2019 Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, para someter a conocimiento y consideración de la comunidad el emprendimiento que seguidamente se detalla, denominado Santa Ana:  <u>EXPEDIENTE:</u> 4112-2991912015 <u>TITULARES DEL EMPRENDIMIENTO:</u> GARITEL CORPORATION S.A. <u>UBICACIÓN:</u> Arribeños y Solís Loreto, ciudad de Benavidez.	U2

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-19824/2019

**TIGRE, 16 de abril de 2019.-**

VISTO:

Que a través del expediente 4112-29919/2015, se tramita la Declaratoria del Impacto Ambiental de un emprendimiento urbanístico presentado bajo la figura de Barrio Cerrado, con el nombre de fantasía “SANTA ANA” a cargo de la firma Eidico S.A., ubicado en

la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Fracción XI, Parcela 56N, en la localidad de Benavidez, con zonificación RM1, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los artículos 18° y 19° de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723/95, esta Municipalidad decide someter a la consulta ciudadana mediante Audiencia Pública al emprendimiento mencionado ut supra, para que aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión y/o recomendaciones respecto al impacto ambiental del proyecto, presenten las opiniones u observaciones que consideren pertinentes;

Por ello, la Secretaría de Gobierno en uso de facultades;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, para el día jueves 16 de Mayo, a las 15.00 horas, en el Salón Auditorio “Santiago de Liniers”, del Museo de La Reconquista, ubicado en calle Liniers y Padre Castañeda, Tigre, para someter el emprendimiento que seguidamente se detalla, a conocimiento y consideración de la comunidad:

1. **EXPEDIENTE:** 4112-2991912015
2. **TITULARES DEL EMPRENDIMIENTO:** GARITEL CORPORATION S.A.
3. **UBICACIÓN:** Arribeños y Solís Loreto, Localidad de Benavidez.
4. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción III, Sección S, Fracción XI, Parcela 56N, en la zona RM1.
5. **SUPERFICIE:** 698.141m<sup>2</sup>
6. **CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL EMPRENDIMIENTO:** Macrolotes destinados a usos mixto comercial y residencial -de media y baja densidad-, y un Barrio Cerrado compuesto por 381 Unidades Funcionales, estableciendo una cesión de tierra para espacio verde y libre público de 16.952m<sup>2</sup>.
7. **DEPENDENCIA PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE:** Dirección General de Gestión Ambiental, Av. Cazón 1514, Tigre, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de Audiencia. La vista del expediente vence el día viernes 10 de Mayo, a las 16.00 horas.
8. **INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA o TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE:** Mesa de Entradas, Av. Cazón 1514, Tigre, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de Audiencia. La inscripción cerrará el día viernes 10 de Mayo, a las 16.00 horas.
9. **PRESENTACIÓN DE ESCRITOS:** En la Audiencia, para aquellos previamente inscriptos.
10. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA:** Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 2.-** Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante. En la motivación del acto que otorgue la Declaración de Impacto Ambiental se dejara constancia de la manera en la que se ha tomado en cuenta la opinión de los participantes en la Audiencia y según el caso, las razones por las cuales se las desestima.

**ARTÍCULO 3.-** Designar a los siguientes funcionarios municipales para participar de la Audiencia:

1. Secretario de Gobierno: Dr. Mario Zamora
2. Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental: Arq. Débora Villalba.
3. Subsecretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia D’ Angelis.
4. Directora General de Gestión Ambiental: Lic. Sol Thomas.
5. Directora General de Obras Hidráulicas y Viales: Ing. Lucía Brid.

**ARTICULO 4.-** Encomendar a la Subsecretaria de Comunicación e Innovación, arbitrar los medios necesarios para la publicación gráfica y radial, las cuales deberán realizarse a costas del emprendedor.

La publicación debe iniciarse con una antelación no menor a 10 días respecto de la fecha fijada para su realización y será efectuada en:

- a) Dos (2) diarios de mayor circulación en el partido durante un mínimo de un (1) día.
- b) Una emisora radial del partido durante un mínimo de dos (2) días. Asimismo, se deberá acreditar en el expediente dichas publicaciones.

**ARTICULO 5.-** Fijar los siguientes requisitos para la inscripción como participante de la Audiencia o presentación de escritos relacionados con la misma:

1. Nota solicitud por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, solicitando participar y/o ser expositor en la Audiencia Pública.
2. Invocar el derecho o interés relacionado con el temático objeto de la Audiencia, debidamente fundamentado.
3. Acreditar domicilio en el Partido de Tigre.
4. Durante la Audiencia Pública los participantes podrán presentar escritos, los cuales se incorporarán al expediente de referencia. Quienes además opten por realizar una exposición oral, deberán anunciarse previo al inicio de la misma.

**ARTICULO 6.-** Las actuaciones de la Audiencia Pública se registrarán mediante la grabación de audio y video.

**ARTICULO 7.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

B813

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 1073/19**



**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Secretaría de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 1073/19**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

ARTICULO 1.- Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, para el día jueves 16 de Mayo, a las 15.00 horas, en el Salón Auditorio “Santiago de Liniers”, del Museo de La Reconquista, ubicado en calle Liniers y Padre Castañeda, Tigre, para someter el emprendimiento que seguidamente se detalla, a conocimiento y consideración de la comunidad:

1. EXPEDIENTE: 4112-2991912015
2. TITULARES DEL EMPRENDIMIENTO: GARITEL CORPORATION S.A.
3. UBICACIÓN: Arribeños y Solís Loreto, Localidad de Benavidez.
4. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III, Sección S, Fracción XI, Parcela 56N, en la zona RMI.
5. SUPERFICIE: 698.141m2
6. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL EMPRENDIMIENTO: Macrolotes destinados a usos mixto comercial y residencial -de media y baja densidad-, y un Barrio Cerrado compuesto por 381 Unidades Funcionales, estableciendo una cesión de tierra para espacio verde y libre público de 16.952m2.
7. DEPENDENCIA PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE: Dirección General de Gestión Ambiental, Av. Cazón 1514, Tigre, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de Audiencia. La vista del expediente vence el día viernes 10 de Mayo, a las 16.00 horas.
8. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA o TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE: Mesa de Entradas, Av. Cazón 1514, Tigre, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de Audiencia. La inscripción cerrará el día viernes 10 de Mayo, a las 16.00 horas.
9. PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: En la Audiencia, para aquellos previamente inscriptos.
10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA: Secretario de Gobierno.





**RESOLUCIÓN Nº 1095/19**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-04-2019	Res 1095	Nuevos valores de la Tasa por Servicios Municipales a partir de la 5° cuota del ejercicio 2019.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 16 de abril de 2019.

**VISTO:**

Las Ordenanzas Nº 3651/18 y 3652/18 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2019); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 98 de la Ordenanza 3652/18 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los mensajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, no torna conveniente regular incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el seis por ciento (6%) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva modificados por Resolución 365/19.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "Tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readjustar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 5ª cuota del ejercicio 2019.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto Nº 2299/18.

Por ello, el Secretario General y de Economía:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Fijarse nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3652/18, aplicable a partir de la cuota 5ª de ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO II – CUADRO DE VALORES****1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

ZONA TARIFARIA	Monto Mensual	Valor por m2 de frente	Valor por m2 de frente
	A	B	C
N	\$5.430.00	\$30.70	\$607.00
A	\$835.00	\$26.80	\$837.00
B	\$650.00	\$25.60	\$537.00
C	\$435.00	\$24.20	\$317.00
D	\$300.00	\$24.10	\$209.00
F	\$278.00	\$23.50	\$151.00
O 1	\$2.370.00	\$35.80	\$7.745.00
O 2	\$1.428.00	\$27.40	\$7.225.00
O 3	\$1.058.00	\$26.80	\$7.055.00
I	\$5.461.00	\$26.40	\$434.00



INTENDENCIA MUNICIPAL

TIGRE

R	\$269.00	\$26.80	\$838.00
S	\$5,864.00	\$33.40	\$621.00
T	\$6,702.00	\$33.40	\$621.00
U	\$6,702.00	\$33.40	\$621.00
X	\$347.00	\$4.20	\$209.00
Y	\$227.00	\$3.80	\$142.00
Z	\$128.00	\$3.60	\$84.50

**2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.****CATEGORIA I: VIVIENDA PARTICULAR**

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$20,100.00	\$16,080.00	\$15,075.00	\$13,085.00	\$7,034.00
Entre 240 y 500 m2.	\$14,070.00	\$11,255.00	\$10,551.00	\$9,145.00	\$4,922.00
Entre 180 y 240 m2	\$9,044.00	\$7,235.00	\$6,782.00	\$5,878.00	\$3,164.00
Entre 80 y 179 m2	\$8,139.00	\$6,511.00	\$6,103.00	\$5,290.00	\$2,845.00
Menor de 80 m2	\$5,427.00	\$4,340.00	\$4,069.00	\$3,527.00	\$1,895.00

**CATEGORIA II: ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES**

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$12,898.00	\$11,608.00	\$10,962.00	\$9,029.00	\$8,382.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$10,962.00	\$9,888.00	\$9,317.00	\$7,673.00	\$7,125.00
Entre 101 y 180 m2	\$7,545.00	\$6,790.00	\$6,413.00	\$5,280.00	\$4,903.00
Entre 20 y 100 m2	\$5,803.00	\$5,222.00	\$4,932.00	\$4,061.00	\$3,771.00
Menor de 20 m2	\$4,642.00	\$4,177.00	\$3,945.00	\$3,248.00	\$3,016.00

**CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA**

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$14,070.00	\$12,663.00	\$11,959.00	\$9,849.00	\$9,145.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$11,959.00	\$10,763.00	\$10,166.00	\$8,370.00	\$7,774.00
Entre 300 y 900 m2	\$8,230.00	\$7,407.00	\$6,996.00	\$5,761.00	\$5,349.00
Entre 100 y 300 m2	\$6,331.00	\$5,698.00	\$5,361.00	\$4,431.00	\$4,114.00
Menor de 100 m2	\$5,064.00	\$4,558.00	\$4,304.00	\$3,544.00	\$3,291.00

**CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL**

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	N e I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$12,898.00	\$11,608.00	\$10,962.00	\$9,029.00	\$8,382.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$10,962.00	\$9,866.00	\$9,317.00	\$7,673.00	\$7,125.00
Entre 300 y 900 m2	\$8,382.00	\$7,544.00	\$7,124.00	\$5,867.00	\$5,447.00
Entre 100 y 300 m2	\$6,447.00	\$5,802.00	\$5,480.00	\$4,512.00	\$4,160.00
Menor de 100 m2	\$5,159.00	\$4,642.00	\$4,384.00	\$3,610.00	\$3,352.00




INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN ALTURA**

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	Nel	C	D y F
Mayor de 100 m2	\$13,064.00	\$11,757.00	\$11,103.00	\$9,144.00	\$5,224.00
Entre 80 y 100 m2.	\$11,103.00	\$9,993.00	\$9,437.00	\$7,772.00	\$4,441.00
Entre 60 y 80 m2	\$8,491.00	\$7,641.00	\$7,216.00	\$5,943.00	\$3,395.00
Entre 40 y 60 m2	\$7,184.00	\$6,466.00	\$6,106.00	\$5,028.00	\$2,873.00
Menor de 40 m2	\$5,224.00	\$4,701.00	\$4,440.00	\$3,657.00	\$2,088.00

**ARTICULO 2.-** Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General, de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de la Secretaría General y de Economía.-

SPyF
AGM
FL
RC519

  
Cdr. Luis Fernando Lauria  
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN N° 1095 .-

RESOLUCIÓN N° 1101/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-04-2019	Res 1101	EXpte. 4112-0018334/2019 Acéptase la realización de ceremonias comprendidas en el "Programa de Casamientos en lugares Emblemáticos", creado por la Disposición DI-2018-134-GDEBA-DPRDLPGGP, en las instalaciones de la "Casa de las Culturas", ubicada en calle General Mitre 370, Tigre.	C12 R12

**TIGRE, 16 de abril de 2019.-**

VISTO:

El expediente 4112-0018334/2019, del registro de este Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, el Director Provincial del Registro de las Personas se dirige a este Municipal con relación al “Programa de Casamientos en lugares Emblemáticos”, creado por la Disposición DI-2018-134-GDEBA-DPRDLPGGP, invitando a celebrar uniones en “Casa de las Culturas”, ubicada en calle General Mitre 370, Tigre.

Que a fs. 6 la Subsecretaria de Cultura presta acuerdo a la realización de ceremonias de casamiento en la dependencia antes mencionada.

Que a fs. 8 la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas informa que dicho uso está estipulado en la Ordenanza Impositiva vigente.

Por ello, el Secretario General y de Economía en uso de facultades propias,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Acéptase la realización de ceremonias comprendidas en el “Programa de Casamientos en lugares Emblemáticos”, creado por la Disposición DI-2018-134-GDEBA-DPRDLPGGP, en las instalaciones de la “Casa de las Culturas”, ubicada en calle General Mitre 370, Tigre.

**ARTICULO 2.-** La realización de los eventos mencionados en el artículo anterior serán coordinados y organizados por la Subsecretaría de Cultura, la que dará oportuna intervención a la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.

**ARTICULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultura y Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.

R1125-1
B813

Firmado: Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 1101/19**





DECRETO N° 2013	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012933/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 240/2018 para la “Contratación de servicio integral para evento “Tigre de Oro 2018” - Subsecretaría de Turismo”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 2014	FECHA: 03/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012934/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 237/2018 para la “Contratación del Servicio de Catering Evento Tigre de Oro - Subsecretaría de Turismo”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 14/22, que será entregado sin cargo a los oferentes participantes.

DECRETO N° 2063	FECHA: 04/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013718/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 242/2018 para la “Contratación del Servicio Integral Evento - Misa -Procesión - Acto central Día de la Virgen y Encuentro con Instituciones - MAT - Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales”, según especificaciones del pliego de bases y condiciones de fs. 4/11, que será entregado sin cargo a los oferentes participantes.

DECRETO N° 2073	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013718/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación privada N° 242/2018 conforme el siguiente detalle, por la suma total de pesos dos millones cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 2.056.500,00), para la “Contratación del Servicio Integral Evento - Misa -Procesión \_ Acto central Día de la Virgen y Encuentro con Instituciones - MAT - Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales”, según especificaciones del pliego de bases y condiciones de fs. 4/11 :

1. A la empresa CONGRESS CITY S.R.L. CUIT 30-71135366-2 con domicilio en Av. Garay 25200, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Renglón Nro. 1 por la suma de pesos un millón cuatrocientos seis mil quinientos con 00/100 ( \$ 1.406.500,00).
2. A la empresa RUIZ ARIEL, CUIT 20-23888065-4 con domicilio en Moreno 105, Matheu, Provincia de Buenos Aires, el renglón Nro. 2 por la suma de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$650.000,00).

DECRETO N° 2084	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012933/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 240/2018 para la “Contratación de servicio integral para evento “Tigre de Oro 2018”, Subsecretaría de Turismo”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 86, por la suma de pesos un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 1.279.500,00), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

- RIDERS PRO S.R.L., CUIT 30-71066562-8, con domicilio fiscal en calle Fraga N° 424, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el renglón Nro. 1, por la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 999.500,00).
- ASAN FABIAN, CUIT 20-23766408-7, con domicilio fiscal en Av. Alvear N° 2790, Benavídez, en el renglón Nro. 2, por la suma de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00)

DECRETO N° 2085	FECHA: 07/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012934/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 237/2018 a la empresa Morocatering S.A., CUIT 30-71106314-1, con domicilio en calle Viamonte 740, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón ciento setentamil con 00/100 (\$1.170.000,00), para la “Contratación del Servicio de Catering Evento Tigre de Oro - Subsecretaría de Turismo”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 14/22.</p>		
DECRETO N° 2096	FECHA: 10/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012565/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Ampliase en un veinte por ciento (20%) el contrato de la licitación privada N° 221/2018, adjudicada por Decreto 2017/18 a la firma Distribuidora Blancaluna S.A., CUIT 30-69017223-9, con domicilio fiscal en José Aarón Salmún Feijóo N° 735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión originalmente de 9.700 Cajas Navideñas por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos uno con 00/100 (\$ 1.894.701,00).</p>		
DECRETO N° 2282	FECHA: 23/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013730/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 244/2018 a la firma Canteros Pablo Sebastián, CUIT 20-28254762-8, con domicilio legal en calle Cotenaster 1941, El Talar, por la suma de pesos dos millones catorce mil quinientos con 00/100 (\$2.014.500,00) para la “Contratación del servicio de micros con rampa para la colonia de verano 2019”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 15/21.</p>		
DECRETO N° 2283	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0014179/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 249/2018 a la empresa Puntualnet S.A., CUIT 30-70988494-4, con domicilio en Av. Belgrano 634. Piso 6, Dpto. “D”, C.A.B.A., por la suma de pesos dos millones sesenta mil ochocientos con 00/1 00 (\$2.060.800,00), para la “Contratación del servicio de micros para asistentes a la Colonia de Verano 2019”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 7114.</p>		
DECRETO N° 2336	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011509/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 206/2018 para la “Contratación de servicio de reparación de lonas para natatorios de los Polideportivos Municipales”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BOREAS DESIGNS S.R.L., con CUIT N° 30-70881007-6, con domicilio en calle Emilio Lamarca N° 2944, Don Torcuato, Partido de Tigre, por la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$685.000,00).</p>		
DECRETO N° 2337	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0014304/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 251/2018 para la “Adquisición de veinte (20) dispositivos vehiculares de grabación y veinte (20) memorias micro SD con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 que será entregado sin cargo.</p>		
DECRETO N° 2354	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011097/2018
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 209/2018 para la “Provisión de luminarias para alumbrado urbano”, detallados en el artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, a la firma Ignis Lighting S.R.L., CUIT 30-70935087-7, con domicilio fiscal en calle España - Ruta Panamericana Km 47.5 - Colectora N° 1651, piso PB, dpto. 2, Parque de Negocios: galpón 2, Escobar, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 70 y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras (ex Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura) a fs. 72 por la suma de pesos un millón quinientos quince mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 1.515.360,00).</p>		
DECRETO N° 2355	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006390/2018

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 151/2018 para la “Adquisición de reactivos e insumos con destino al laboratorio del Hospital Municipal de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 7/10 y 12/16, a la firma Exsa S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, partido de San Isidro, y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 101 e informe de la dependencia a fs. 102, por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho con 97/100 (\$ 1.359.518,97).

DECRETO N° 2368	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0003735/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 32/2018 para la “Contratación del servicio de grúas y tráilers para remolque de vehículos y motos mal estacionados, accidentados o detenidos y secuestrados en la vía pública y vehículos municipales”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa S LOGISTIC S.A.S., con CUIT N° 33-71605244-9, con domicilio fiscal en la calle Godoy Cruz N° 2771, Piso 1° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en la calle Benito Lynch N° 669, Partido de Tigre, por la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$46.394.640,00).

DECRETO N° 2370	FECHA: 28/12/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011550/2018
-----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 224/2018 para la “Adquisición de tirantes de pino cepillado con destino a la Subsecretaría de Promoción Social”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/7, a la firma Maderera Newton S.A., CUIT 30-50437946-5, con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 367, Martínez, partido de San Isidro, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 63, e informe de la dependencia a fs. 65, por la suma de pesos Novecientos setenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 (\$ 974.050,00).

DECRETO N° 8	FECHA: 08/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0008981/2018
--------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámanse a licitación pública N° 03/2019, para la “Adquisición de cajas de alimentos destino: programa de ayuda directa a familias -Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión”, según especificaciones del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 5/13, cuyo costo asciende a la suma de pesos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 (\$93.600,00).

DECRETO N° 9	FECHA: 09/01/2019	EXPEDIENTE: 41120011924/2018
--------------	-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámanse a Licitación Privada N° 246/2018 para la “Adquisición de alimentos frescos con destino a la Subsecretaría de Promoción Social”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/14, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 11	FECHA: 10/01/2019	EXPEDIENTE: 4112--0012466/2018
---------------	-------------------	--------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 252/2018 para la “Adquisición de material deportivo para Polideportivos”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BORGHI MARCELO, con CUIT N° 20-93153795-5, con domicilio fiscal en calle Garibaldi N° 1142, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos seiscientos treinta y un mil ciento sesenta con 00/1 00 (\$631.160,00).

DECRETO N° 12	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011765/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada 205/2018 para la “contratación de obra de reacondicionamiento de inmueble para nuevas oficinas de la Subsecretaría Operativa (albañilería, construcción en seco y pintura), Secretaría de Protección Ciudadana”, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 31/41, a la empresa ATF CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70822896-2, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.480.000,00.-).

DECRETO N° 14	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0009272/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 247/2018 para la “Adquisición de un sistema de comunicación digital para el despacho de ambulancias con tecnología digital con destino al Sistema de Emergencias Tigre, móviles de salud, CAFYS y otras dependencias de la Secretaría”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/14, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 16	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0014390/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 256/2018 para la “Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para tendido de red externa de gas natural en la localidad de Rincón de Milberg, Proyecto TI 020 3830”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/14, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 17	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0014388/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada 253/2018 para la “contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el tendido de la red externa de gas natural en la localidad de Rincón de Milberg, Proyecto TI 03704”, según pliego de bases y condiciones de fs. 2/13 y proyecto de Naturgy de fs.14. Pliego que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 19	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0010959/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada 207/2018 para la “provisión y colocación de carteles para señalización vial, con distintas simbologías viales y urbanas, según normas vigentes, contruidos con pantalla de chapa galvanizada de 1.6 mm de espesor, cortada con láser, tratadas con pintura epoxi, con vinilo de primera calidad e impresión con tintas UV”, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 13/19, a la empresa GOOT S.R.L., CUIT 33-71056158-9, con domicilio fiscal en Av. Schmidl Ulrico 7455, C.A.B.A., por la suma total de pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 1.553.520,00.-).

DECRETO N° 20	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012534/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 231/2018 para la “Adquisición de una lona de domo para el natatorio del Polideportivo Ricardo Gutiérrez”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6, a la firma Boreas Designs S.R.L., CUIT 30-70881007;6, con domicilio fiscal en calle Emilio Lamarca N° 2944, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 48 por la suma de pesos Ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 825.000,00).

DECRETO N° 22	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012587/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada 226/2018 para la “contratación de mano de obra, equipos, herramientas, materiales, para la colocación de caños para gas natural por red externa, Las Tunas, Proyecto TI 3718”, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/13, y proyecto de Gas Natural Fenosa de fs.14, a la empresa GIGAS S.R.L., CUIT 30-58280702-3, por la suma total de pesos un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.579.400,00.-).

DECRETO N° 23	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012157/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación privada N° 211/2018 a la empresa ICT CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-71130151-4, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$1.443.000,00), para la “Instalación de red de agua potable con conexión a bocas domiciliarias en el Barrio San Jorge enmarcado por las vías del Tren Belgrano Norte y Campo de Mayo, en Don Torcuato”.

DECRETO N° 24	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011096/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada 217/2018 para la “provisión de ciento cincuenta y dos (152) luminarias para alumbrado urbano con destino a distintas plazas del Partido de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 2/8, a la



empresa IGNIS LIGHTING S.R.L., CUIT 30-70935087-7, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.495.680,00.-).

DECRETO N° 25	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011828/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 1/2019 para la “Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para terminaciones en Forum Benavídez, ubicado en calle Ituzaingo entre Alvear y Belgrano, Ciudad de Benavídez”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/22, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 26	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0010960/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 210/2018 para la “Provisión, armado en estructura metálica e instalación de lonas impresas, con distintas leyendas de obras a realizar y en ejecución en distintos lugares del Partido de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa RAION S.A., con CUIT N° 30-71515817-1, con domicilio fiscal en la calle Manuela Pedraza N° 3749, Piso 4, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$1.533.600,00).

DECRETO N° 27	FECHA: 11/01/2018	EXPEDIENTE: 4112-0012164/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 236/2018 a la empresa Grúas San Blas S.A., CUIT 30-66092045-1, por la suma de pesos un millón setecientos seis mil con 00/100 (\$1.706.000,00), para la “Provisión de un acoplado modelo A 16-35, con capacidad vial de veintinueve y treinta y cinco (29 y 35) toneladas reales, con ensanchadores laterales, con su correspondiente porta maderas y respectivas maderas, sin neumáticos, para traslado de máquinas viales varias”.

DECRETO N° 28	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012581/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 227/18 empresa RECILIT S.A., con CUIT N° 30-71100082-4, por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 ( \$ 1.462.250,00), para la” contratación de equipos para el levantamiento y traslado de montículos varios en Benavídez Norte, General Pacheco y Las Tunas, del Partido de Tigre, con los seguros correspondientes y verificación técnica vehicular vigente”.

DECRETO N° 29	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0014387/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada 254/2018 para la “contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el tendido de la red externa de gas natural en la localidad de Rincón de Milberg, Proyecto TI 403830”, según pliego de bases y condiciones de fs.2/14 y proyecto de Naturgy de fs.15. Pliego que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 30	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0014391/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 255/2018 para la “Provisión y colocación de caños de 50 (cincuenta) y 63 (sesenta y tres) milímetros para el tendido de red externa de gas natural en Rincón de Milberg - Proyecto TI 050 3830”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/14, el que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 31	FECHA: 11/01/2018	EXPEDIENTE: 4112-0009354/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 198/2018 a la firma UBAMBA CARLOS EDUARDO, CUIT 20-20523164-2, por la suma de pesos un millón quinientos mil sesenta y ocho con 30/100 (\$1.500.068,30), para la “Provisión de sesenta y dos (62) bancos metálicos, pintados con pintura electrostática, resistente al clima y rayos UV, unidos por sistema TIG de soldadura, cortados con láser y bulonería de acero inoxidable, según el siguiente detalle: doce (12) bancos con respaldo y cincuenta (50) sin respaldo con destino al Paseo Victorica, entre Pirovano y Vito Dumas, Ciudad de Tigre”.

DECRETO N° 32	FECHA: 11/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0003837/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 216/2018 a la empresa Pacheco Casas S.A., CUIT 30-71072480-2, por la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.482.400,00), para la provisión de materiales de construcción para reparación de veredas en La Paloma (ciudad de El Talar), Delegación Nuevo Delta, ciudad de Benavídez y Tigre Centro.

DECRETO N° 42	FECHA: 21/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0007756/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 182/2018 para la “Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para carrozado y equipamiento de tres (3) vehículos Fiat Ducato como ambulancia de traslado”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 8/11, a la firma Carrocerías Navarro Hnos. S.A., CUIT 30-55686169-9, con domicilio fiscal en calle Hipólito Vieytes N° 430, Villa Martelli, partido de Vicente López, y domicilio constituido en Av. Cazón N° 1140, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 72 e informe de la dependencia a fs. 74, por la suma de pesos Dos millones sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 2.064.000,00).

DECRETO N° 44	FECHA: 22/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012710/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 232/2018 para la “Contratación del servicio de asesoramiento en comunicación estratégica - Secretaría de Comunicación e Innovación”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa IDEOGRAMA DEL PLATA S.A., con CUIT N° 30-71594946-2, con domicilio en Av.

Entre Ríos N° 744, Piso 6, Dpto. A, Barrio Monserrat, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00).

DECRETO N° 48	FECHA: 29/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0013245/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 9/2019 para la “Adquisición de tótems de seguridad inteligente”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 27/49, cuyo costo es de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).

DECRETO N° 49	FECHA: 30/01/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015061/2019
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 10/2019 para la “Contratación del servicio de energización de nuevas cámaras de video-vigilancia del COT”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 13/20, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 84	FECHA: 01/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011707/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 218/2018 para la “Provisión de materiales de construcción para reparación de veredas en las localidades de Rincón de Milberg, General Pacheco y Troncos del Talar, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 217, a la firma Torcuato Materiales S.R.L., CUIT 30-71123392-6 con domicilio fiscal en Av. Marcelo T. de Alvear N° 2045, entre calles Balbastro y Guayaquil, Don Torcuato Norte, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 54 y el informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (ex Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura) a fs. 57 por la suma de pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.380.000,00).

DECRETO N° 85	FECHA: 01/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0013340/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 239/2018 para la “Provisión de mil doscientos cincuenta (1.250) caños de hormigón armado de cuatrocientos (400) milímetros de diámetro, puestos en obra, para el entubamiento de zanjas a cielo abierto en las localidades de Tigre Norte, Benavídez Norte, Benavídez Sur y Nuevo Delta, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7, a la firma Torcuato Materiales S.R.L., CUIT 30- 71123392-6 con domicilio fiscal en Av. Marcelo T. de Alvear N° 2045, entre calles Balbastro y Guayaquil, Don Torcuato Norte, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 66 y el informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (ex Secretaría de Servicios Públicos y

Conservación de Infraestructura) a fs. 68 por la suma de pesos un millón setecientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 1.725.000,00).

DECRETO N° 86	FECHA: 01/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0008110/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 164/2018 para la “Adquisición de reactivos químicos con destino al laboratorio del Hospital Municipal Materno Infantil de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las empresas detalladas de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 105/106 y Acta de Pre-Adjudicación de fs. 113, por la suma total de pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte con 85/100 (\$1.752.420,85),

- FELSAN S.R.L., con CUIT N° 30-70712112-9, con domicilio fiscal en la calle Estomba N° 288, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en la calle Agustín M. García N° 6385 (Ruta 27), 34, lote 3, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro con 85/100 (\$1.235.124,85).
- DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con CUIT N° 30-70773525-9, con domicilio fiscal en la calle Rosario N° 2085, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Av. Liniers N° 1580, Partido de Tigre, en los renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por la suma de pesos quinientos diecisiete mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$517.296,00).

DECRETO N° 88	FECHA: 01/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0010487/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 53/2018 para la “Provisión e instalación de luminarias para alumbrado urbano con equipamiento a led para distintas localidades del Partido”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/34, a la firma Mantelectric I.C.I.S.A., CUIT 30-52029200-0, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 1252, piso 7°, dpto. “I”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en Av. Liniers N° 2650, Rincón de Milberg, partido de Tigre, conforme a la planilla comparativa de fs. 657, y el informe producido por la dependencia a fs. 659 por la suma de pesos ochenta y seis millones ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 86.085.825,00).

DECRETO N° 92	FECHA: 01/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0010504/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 44/2018 para la “Adquisición de prendas de vestir destinadas a la Secretaría de Protección Ciudadana (COT, Subsecretaría Operativa, Defensa Civil)”, según especificaciones del Pliego de Bases y

Condiciones, a la firma Proveer PMC S.R.L. CUIT 30-69934793-7, con domicilio fiscal en Av. Avelino Rolón N° 1083, Boulogne, partido de San Isidro, y domicilio constituido en Av. V50 sin número, Barrio El Talar del Lago 2, lote 267, General Pacheco, partido de Tigre, conforme a la planilla comparativa de fs. 236, y el informe producido por la dependencia a fs. 249 por la suma de pesos un millón quinientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 1.592.994,00).

DECRETO N° 93	FECHA: 01/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0060751/2017
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 199/2018 para la “Provisión, transporte y armado de tres (3) módulos tipo habitáculos móviles, destino: oficinas del Grupo de Apoyo Departamental (GAD), sitas en Estrada y L. de la Torre, Barrio Bancalari, Don Torcuato”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa ECOSAN S.A., con CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Lacroze e/ Camacua y Buschiazzi N° 1482, Dpto. F, Don Torcuato Sur, Partido de Tigre, por la suma de pesos un millón doscientos tres mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 (\$1.203.681,00).

DECRETO N° 96	FECHA: 04/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0006718/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 163/2018 para la “Adquisición de fórmulas lácteas del Hospital Municipal de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y

Condiciones de fs. 5/13, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 135 e informe de la dependencia a fs. 136, por la suma de pesos ochocientos setenta y seis mil doscientos siete con 42/100 (\$ 876.207,42), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

- PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, con domicilio fiscal en calle Mitre N° 120, Tandil, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Albarelos N° 760, partido de Tigre, en los renglones nros. 1, 2, 3 y 7, por la suma de pesos ochocientos diez mil trescientos veintidós con 80/100 (\$ 810.322,80).
- DROGUERÍA FB S.A., CUIT 30-71075796-4, con domicilio fiscal en Av. Rodríguez Peña N° 4805, Villa Lynch, partido de San Martín y domicilio constituido en calle Ayacucho N° 1391, partido de Tigre, en el renglón N° 6, por la suma de pesos diez mil trescientos veinte con 12/100 (\$ 10.320,12).
- NUTRI SERVICE S.R.L., CUIT 30-70892144-7, con domicilio fiscal en calle San Isidro N° 1831, partido de Ituzaingó y domicilio constituido en Colectora Oeste de Panamericana N° 28642, Don Torcuato, partido de Tigre, en los renglones nros. 4, 5 y 9, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 50/100 (\$ 55.564,50).

DECRETO N° 97	FECHA: 04/02/2018	EXPEDIENTE: 4112-0007757/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 162/2018 para la “Adquisición de insumos destinados a la Farmacia Central del Hospital Municipal de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 5/8 y fs. 10/13, a la firma EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, partido de San Isidro, y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 100/101, por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 73/100 (\$ 1.676.966,73).

DECRETO N° 99	FECHA: 05/02/2018	EXPEDIENTE: 4112-0014521/2018
---------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 12/2019 para la “Contratación de reposición de trece (13) carteles led de señalización vial en distintos puntos del partido de Tigre y adquisición de dos (2) carteles led de señalización vial autónomos con lector de patentes - Secretaría de Protección Ciudadana”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 19/31, cuyo costo es de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 65.000,00).

DECRETO N° 100	FECHA: 05/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012821/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 243/2018 para la “Contratación de obra reacondicionamiento inmueble para nuevas oficinas Subsecretaría Operativa (carpintería metálica, instalación sanitarios e instalación eléctrica)”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 31/40, a la firma ATF Construcciones S.A., CUIT 30-70822896-2, con domicilio fiscal en calle Chivilcoy N° 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 108 y el informe producido por la Secretaría de Protección Ciudadana a fs. 109 por la suma de pesos dos millones sesenta mil con 00/100 (\$ 2.060.000,00).

DECRETO N° 108	FECHA: 05/02/2018	EXPEDIENTE: 4112-0011372/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 203/2018 para la “Adquisición de productos de arte gráfico para uso de las distintas dependencias de la Secretaría General y de Economía”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa IDEA COMUNICACIÓN S.A., con CUIT N° 30-71607353-6, con domicilio en calle Arenales N° 3768, Piso 7, Dpto. K, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón doscientos treinta y dos mil doscientos diez con 00/100 (\$1.232.210).

DECRETO N° 109	FECHA: 05/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0014720/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 612019 para la “Adquisición de diez (10) desfibriladores externos automáticos - destino - Secretaría de Protección Ciudadana”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 16/24 del expediente 4112-0014720/2018, que se entregarán sin cargo.

DECRETO N° 128	FECHA: 07/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0013086/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación pública N° 07/2019, para la “Adquisición de Insumos Farmacéuticos descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud”, conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 53/54 del expediente 4112-0013086/2018, que tendrá un costo de pesos doce mil con 001100 (\$12.000,00).

DECRETO N° 129	FECHA: 07/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0013087/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 para la “Adquisición de soluciones parenterales y líquidos para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud”,

conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/19, cuyo costo es de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4000,00).

DECRETO N° 130	FECHA: 07/02/2018	EXPEDIENTE: 4112-0013089/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 6/2019 para la “Adquisición de insumos farmacéuticos no descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 72/80, cuyo costo es de pesos dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00).

DECRETO N° 131	FECHA: 07/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0000054/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 04/2019 para la “Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para la Maternidad Municipal Dr. Florencio Escardó, Sistema Emergencias Tigre - SET - y Centros de Atención Familiar y Salud - Cafys “, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/69, cuyo costo es de pesos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$ 46.000,00).

DECRETO N° 134	FECHA: 12/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015047/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Pública N° 5/2019 para la “Adquisición de lentes con armazón para el programa “Para Verte Mejor” - Secretaría de Salud”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 15/21, cuyo costo es de pesos cuatro mil ciento treinta con 00/100 (\$ 4.130,00).

DECRETO N° 136	FECHA: 13/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0016086/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 18/2019, para la “Contratación del mantenimiento del funcionamiento preventivo y técnico operativo de los equipos de aire acondicionado de la Secretaría de Protección Ciudadana y dependencias bajo su órbita”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/10, que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 142	FECHA: 13/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0014812/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 5/2019 para la “Adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/6 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 143	FECHA: 13/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011451/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjúquese la Licitación Privada N° 220/2018 para la “Adquisición de alimentos frescos con destino a la Subsecretaría de Promoción Social”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/15, a la firma R.P.G. S.A., CUIT 30-71125398-6,

con domicilio fiscal en calle Bolo Bolaños (o Segundo Sombra) N° 968, piso 1°, entre las calles Chacabuco y Luís Pereyra, Tigre, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 78/79, e informe de la dependencia a fs. 81, por la suma de pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil noventa y uno con 20/100 (\$ 1.384.091,20).

DECRETO N° 147	FECHA: 13/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015174/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación Pública N° 13/2019 para la “Provisión de juegos infantiles y aeróbicos, puestos en obra, para distintas plazas del Partido de Tigre”, según pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2/26 del expediente 4112-0015147/2019, que tendrá un costo de pesos cuarenta y un mil con 00/1 00 (\$41.000,00).

DECRETO N° 151	FECHA: 14/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0012400/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 08/2019 para la “Adquisición de sistema de impresión digital para la sala de rayos X del Centro de Salud Dr. Valentín Nores - Secretaría de Salud”, conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 13/21, que será entregado sin cargo a los oferentes intervinientes.

DECRETO N° 153	FECHA: 15/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015037/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 7/2019 para la “Contratación de mano de obra y equipos necesarios para la profundización y reconstrucción de taludes sobre canal paralelo a Barrio Laguna del Sol, Troncos del Talar”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 155	FECHA: 15/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011455/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 2/2019 para la “Contratación del servicio de oxígeno medicinal para el Hospital Materno Infantil de Tigre”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 156	FECHA: 15/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0013465/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 03/2019 para la “Adquisición de útiles menores médicos - Hospital Materno Infantil - Secretaría de Salud”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 5/13 del expediente 4112-0013465/2018, que será entregado sin cargo a los oferentes participantes.

DECRETO N° 158	FECHA: 15/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0000043/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 4/2019 para la “Contratación del servicio de recarga de oxígeno medicinal para diferentes efectores de salud y ambulancias del S.E.T.”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 173	FECHA: 18/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0008406/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 165/2018 a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-70822896-2, por la suma de pesos dos millones treinta y ocho mil con 00/100 (\$2.038.000,00), para la “Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el cambio de techo central de la Galería 211, en el Puerto de Frutos de Tigre”.

DECRETO N° 176	FECHA: 18/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011452/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 09/2019 para la “Contratación del servicio de recargas de oxígeno medicinal y de mochilas de transporte, para personas carenciadas del Partido de Tigre”, conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2/7, el que será entregado sin cargo para los oferentes.

DECRETO N° 177	FECHA: 18/02/2018	EXPEDIENTE: 4112-0015578/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación pública N° 10/2019 para la “Adquisición de insumos con destino al laboratorio del Hospital Materno Infantil de Tigre”, conforme detalle de fs. 2/21 y pliego de bases y condiciones de fs. 22/29 del expediente 4112-0015578/2019.

DECRETO N° 178	FECHA: 18/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015138/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación pública N° 11/2019 para la “Provisión de 1.800 (mil ochocientos) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, asentamiento 10, con acelerante de fragüe, puesto en obra, para la construcción de playones para juegos y veredas en distintos espacios públicos del partido de Tigre”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 14/21 que tendrá un costo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00).

DECRETO N° 181	FECHA: 18/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015941/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 17/2019 para la “Provisión, traslado e instalación de doce (12) juegos infantiles (circuitos calistenia) para plazas, con destino a distintos espacios públicos del Partido de Tigre”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 182	FECHA: 18/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015179/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 11/2019 para la “Contratación de equipos para el levantamiento y traslado de montículos varios en Benavídez Norte, General Pacheco y Las Tunas, con los seguros correspondientes y verificación técnica vehicular vigente”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 13/19 y el siguiente detalle:

- 95 (noventa y cinco) viajes a carga llena hasta el CEAMSE, discriminados en 3 (tres) cajas Roll Off, ubicadas en puntos fijos a determinar, en Benavídez Norte, Gral. Pacheco y Las Tunas.
- 70 (setenta) viajes a carga llena hasta el CEAMSE, de un camión compactador, tipo cola de pato, para el levantamiento de montículos varios, en los sectores que el municipio designe.
- 95 (noventa y cinco) viajes a carga llena hasta el CEAMSE, de 2 (dos) camiones con batea para la carga y traslado de montículos varios.

DECRETO N° 184	FECHA: 18/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015367/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada 12/2019 para la “provisión de doscientas veinte (220) especies entre árboles y arbustos, con el traslado de los mismos a obra, con destino a distintas plazas y paseos del partido de Tigre, según se detalla: 120 washintonia, 50 penisetun SP, 50 paspalum haumani”, según pliego de bases y condiciones de fs.2/7. Pliego que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 186	FECHA: 13/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0009677/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la licitación pública 55/2018 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. con CUIT N° 30-71601000-3, con domicilio legal en avenida Del Caminante número 80, piso 5° oficina 508, Partido de Tigre, por la suma de pesos catorce millones ciento setenta y un mil cien con 00/100 (\$14.171.100,00), para la “Contratación de mano de obra y materiales para la refacción de techos en sector aulas y talleres y reconstrucción de sanitarios en Escuela de Educación Técnica N° 3, Ciudad de Benavídez”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 8/63.

DECRETO N° 188	FECHA: 18/02/2018	EXPEDIENTE: 4112-0006024/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 15/2019 para la “Provisión de setecientos cuarenta (740) caños de hormigón armado de seiscientos (600) milímetros de diámetro, puestos en obra, para reparación de desagües en distintas zonas del partido”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 189	FECHA: 19/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015878/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 14/2019 para la “Contratación de equipos y mano de obra para el reclamado de distintas calles, sobre un total de diez mil (10.000) metros cuadrados en las localidades de Benavidez Norte, Troncos del Talar y Torcuato Este”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 190	FECHA: 19/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015175/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 13/2019 para la “Provisión de quinientos diez mil (510.000) bolsas de residuos, color verde, de 0,80 metros de ancho por 1,10 metros de largo, de 50 micrones de espesor, impresas a un color con logo del Municipio de Tigre y la leyenda barrido”, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/7 del expediente 4112-0015175/2019, que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 210	FECHA: 21/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0011610/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación pública N° 50/2018 a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., con número de C.U.I.T. 30-70828836-1, por un monto de pesos cinco millones doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve con 83/100 (\$ 5.224.899,83), para la “Construcción de Playón de maniobras del COT”, según pliego de bases y condiciones obrante a fs. 3/40, con un plazo de obra de treinta (30) días corridos a partir del acta de inicio de obra.

DECRETO N° 214	FECHA: 21/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0009274/2018
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 219/2018 para la “Adquisición de equipo de rayos de alta frecuencia con destino al CAFyS Valentín Nores”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa EUROSWISS S.A., con CUIT N° 30-70895389~6, con domicilio fiscal en la calle Miralla N° 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en la calle Italia s/n, Barrio Santa Catalina, lote 388, Benavidez, Partido de Tigre, por: la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$1.545.000,00).

DECRETO N° 217	FECHA: 21/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0015820/2019
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 16/2019 para la “Adquisición de luces led y sirenas para móviles del COT - Secretaría de Protección Ciudadana”, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/15 que será entregado sin cargo.

DECRETO N° 219	FECHA: 21/02/2019	EXPEDIENTE: 4112-0063375/2017
----------------	-------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación pública N° 48/2018, a la firma QUIROFA S.A., con domicilio en la calle Lavalle N° 1362, C.A.B.A., C.U.I.T. 30-70821439-2, por la suma de pesos dieciséis millones ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 16.132.500,00) (Renglón N° 1), de acuerdo a las propuestas de la planilla comparativa que obra a fojas N° 520 y al informe producido a fojas N° 522 por la Secretaría de Salud, del expediente 4112-0063375/2017.

